

CAPÍTULO QUINTO

POPULISMO Y DEMOCRACIA

Desde finales del siglo XX, la relación entre *populismo* y democracia ha sido discutida y rediscutida cada vez con mayor frecuencia. Se trata de una relación controvertida y compleja; en primer lugar, porque depende de lo que se entienda por cada uno de estos términos. Por tanto, antes que del vínculo entre *populismo* y democracia parece más conveniente hablar, en plural, de las posibles relaciones entre estas dos nociones ambiguas.

En principio, cuando se habla de *populismo* y democracia suelen asignarse connotaciones valorativas opuestas a cada uno de estos vocablos. En la actualidad democracia recibe una calificación positiva,³²² como señala Bobbio “no hay ningún régimen, incluso el más autoritario, que no quiera hacerse llamar democrático”,³²³ La noción de *populismo*, en cambio, generalmente presenta una carga negativa o, bien, peyorativa. Pocos actores políticos aceptan ser calificados como *populistas*, pero casi todos suelen asumirse como democráticos. Aun así, los planteamientos acerca del binomio *populismo*-democracia en la literatura son muy variados. La bibliografía sobre el tema oscila entre aquellas interpretaciones que consideran el nexo entre *populismo* y democracia en términos antagónicos y aquellas otras que lo formulan como una relación de afinidad o incluso virtuosa.

³²² Una de las diferencias entre la democracia de los “antiguos” y la democracia de los “modernos” se refiere al juicio de valor expresado sobre esta forma de régimen: desde la antigüedad, pero también durante una buena parte de la Edad Media y la Edad Moderna, el “gobierno de muchos” era valorado negativamente. Actualmente, por el contrario, democracia tiene una connotación positiva. Cfr. Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, 3a. ed., Madrid, Trotta, 2009, pp. 402-417.

³²³ *Ibidem*, p. 405. Para Salvatore Veca nuestro tiempo podría ser identificado como la “era de la soledad normativa de la democracia” porque el “gobierno del pueblo” parece tener un consenso universal, hasta el punto de que los propios regímenes autocráticos tienden a apropiarse de la bandera de la democracia y le rinden homenaje. Veca, Salvatore, *Cittadinanza. Riflessioni filosofiche sull'idea di emancipazione*, Milán, Feltrinelli, 1990, p. 54.

Cuando se asocia el vocablo *populismo* con el de democracia son recurrentes las metáforas, sobre todo en el lenguaje mediático, que se refieren al primero como una “patología”³²⁴ o un “síndrome”³²⁵ de la democracia, cuando no un “peligro”³²⁶ o “amenaza”³²⁷ para esta forma de régimen. Las primeras dos nociones evocan una situación en la que un cuerpo deja de ejercer *normalmente* todas sus funciones o, bien, que altera (o trastorna) un estado ideal de cosas. Mientras que los vocablos “peligro” y “amenaza” refieren un daño o perjuicio inminente a algo (o alguien). Pero ¿en qué sentido resulta oportuno aplicar tales metáforas a regímenes políticos? Nótese que todas estas figuras suponen un juicio de valor negativo para la noción de *populismo* y positivo para la democracia. El problema es que, además de llevar a un plano valorativo la discusión, y a pesar de su fuerza sugestiva, dichas nociones resultan particularmente vagas que, en lugar de dar fuerza a los argumentos, parecen debilitarlos.

Por otra parte, se encuentra aquella línea interpretativa según la cual *populismo* y democracia son dos conceptos en tensión y, por ende, la relación entre ellos es “ambigua”³²⁸ o “ambivalente”,³²⁹ en primer lugar, por

³²⁴ Taggart, Paul, “Populism and the Pathology of Representative Democracy”, *cit.*, pp. 62-80. Para Mény y Surel, una de las razones que explicaría la interpretación del *populismo* como una patología de la democracia deriva de la asociación, al menos en Europa, entre *populismo* y movimientos políticos de extrema derecha. *Cfr.* Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, p. 25.

³²⁵ *Cfr.* Wiles, Piter, “Un síndrome, no una doctrina: algunas tesis elementales sobre el populismo”, en Ionescu, Ghita y Gellner, Ernest (coords.), *op. cit.*, pp. 203-220.

³²⁶ De acuerdo con Margaret Canovan, el *populismo* suele ser interpretado como un peligro para la democracia cuando el primer término es asociado, de manera despectiva, a la noción de “demagogia”, y atribuido a políticos acusados de aprovecharse de la ignorancia y prejuicios de los electores. *Cfr.* Canovan, Margaret, “Il populismo come l’ombra della democrazia”, *cit.*, p. 124.

³²⁷ Francisco Panizza señala que podría considerarse al *populismo* como una “amenaza” a la democracia, debido al tipo de relación que promueve entre el líder y sus seguidores, la apelación a las pasiones más crudas e instintos más bajos de la multitud, y por su desprecio respecto de las instituciones políticas y el Estado de derecho. *Cfr.* Panizza, Francisco, “Introducción. El populismo...”, *cit.*, p. 47.

³²⁸ Weyland, Kurt, “Latin America’s Authoritarian Drift...”, *cit.*, pp. 20-32.

³²⁹ Zanatta, Loris, *Il populismo*, *cit.*, pp. 38-43. Una interpretación del *populismo* como un fenómeno ambivalente frente a la democracia la encontramos también en Yves Mény y Yves Surel: “como vector de las aspiraciones populares —el *populismo*— es un elemento fundamental para la vida democrática; pero como «ideología del pueblo» corre el riesgo de amenazar la más valiosa de las construcciones sociales, es decir, la mezcla de populismo y constitucionalismo que de hecho constituye la base de las democracias occidenta-

las pulsiones o tendencias *autoritarias* —expresión que normalmente es usada como sinónimo de “no democrático”— del *populismo*.³³⁰ De acuerdo con esta perspectiva, en América Latina la promoción de los derechos —especialmente, los de tipo social y económico— por parte de los movimientos, partidos y/o regímenes *populistas* es interpretado como un rasgo “democratizador” de dichas experiencias, mientras que quienes se enfocan en el respeto de las libertades —especialmente las de expresión y asociación— el aspecto “autoritario” del *populismo*, tienen una evaluación contraria.³³¹ En segundo lugar, sin embargo, el uso de la noción *autoritarismo* en ese contexto es particularmente problemática, antes que nada, por ser imprecisa y no expresar atinadamente el rasgo “no democrático” de los fenómenos que califica. Nótese que en el planteamiento anterior se asimila (y, por ende, se confunde) el carácter “democrático” de los fenómenos *populistas* con el reconocimiento de derechos sociales y políticos, así como el aspecto “iliberal” con su carácter antidemocrático.

les”. Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, p. 15. Una idea similar expresa Taguieff: “si bien el populismo encarna una corrupción ideológica de la democracia, al mismo tiempo, reclama la necesidad de avanzar hacia un modelo de democracia participativa, o de ciudadanía activa, que el sistema democrático representativo no es capaz de satisfacer”. Taguieff, Pierre-André, *op. cit.*, p. 25.

³³⁰ Quizá una de las posturas más emblemáticas en ese sentido sea la de Carlos Vilas (1994). “El populismo articula ingredientes democráticos y autoritarios: ampliación de la ciudadanía, recurso a procedimientos electorales, pluripartidismo, extensión de la participación social y política, junto con el control vertical de las organizaciones sociales, reducción del espacio institucional para la oposición, promoción de un sistema político ampliado y al mismo tiempo excluyente”. Citado por Vázquez, Daniel, “La democracia, el populismo y los recursos políticos del mercado: déficit democrático y neopopulismo”, en Aibar, Julio (coord.), *Vox populi, populismo y democracia en Latinoamérica*, México, FLACSO, 2007, p. 331.

³³¹ *Cfr.* De la Torre, Carlos, “El populismo latinoamericano, entre la democratización y el autoritarismo”, *Nueva Sociedad*, núm. 247, septiembre-octubre de 2013, pp. 120-137. Según Carlos de la Torre, el rasgo “democratizador” del *populismo* implica, además de la promoción de la participación política, la “inclusión social” de la ciudadanía. A propósito de los gobiernos de Hugo Chávez (Venezuela), de Rafael Correa (Ecuador) y Evo Morales (Bolivia), el autor afirma: “Si se evalúa a los gobiernos populistas de izquierda con estos parámetros, sus credenciales democráticas mejoran. Después de todo, basan su legitimidad en ganar elecciones limpias, y sus políticas sociales a favor de los pobres han reducido la desigualdad”. *Ibidem*, p. 126. Sobre este punto véase también Rovira Kaltwasser, Cristóbal, “The Ambivalence of Populism: Threat and Corrective for Democracy”, *Democratization*, vol. 19, núm. 2, 2012, pp. 184-208.

Cuando se asocia, inversamente, la noción de democracia con la de *populismo*, no son pocas las propuestas que interpretan a este último como un indicador o un síntoma del mal (o del pobre) *funcionamiento* de los regímenes que solemos identificar como democráticos.³³² La afirmación del *populismo* es interpretada como una “respuesta” o “reacción” a la incapacidad de las asambleas legislativas y partidos políticos para articular, canalizar y satisfacer las demandas sociales y económicas de la sociedad.³³³ Aparte de que resulta cuestionable el carácter unilateral de este tipo de interpretaciones, conviene preguntarse si no es que estamos frente a una inflación o sobrecarga de atributos a la democracia.

Por último, a pesar de las connotaciones negativas comúnmente atribuidas al concepto en cuestión, algunos estudiosos han interpretado al *populismo* como una parte “constitutiva” de la democracia,³³⁴ en tanto que

³³² En las palabras de Pasquino: “Muy a menudo el populismo, es decir, la aparición concreta de líderes, movimientos o reivindicaciones populistas debe considerarse como un indicador de que un régimen democrático específico no funciona o no lo hace satisfactoriamente, y crea suficiente descontento como abrirle camino a un «entrepreneur» populista”. Cfr. Pasquino, Gianfranco, *Populism and Democracy*, The Johns Hopkins University-The Bologna Center, núm. 3, abril de 2005, p. 31. En el mismo sentido señala Francisco Panizza: “Las prácticas populistas surgen a partir del fracaso de las instituciones sociales y políticas existentes para confinar y regular a los sujetos políticos dentro de un orden social relativamente estable”. Cfr. Panizza, Francisco, *op. cit.*, p. 21.

³³³ Para Flavia Freidenberg los “populismos clásicos” —los movimientos liderados por Vargas y Perón a mediados del siglo XX— y los “neopopulismos” —las experiencias encabezadas por Collor de Melo, Menem y Fujimori a finales de siglo— se parecen entre sí porque “surgieron” en situaciones en las que las estructuras políticas vigentes no fueron capaces de dar respuesta a los reclamos de la población (en especial de las clases bajas) que demandaban una representación efectiva y exigían el respeto de sus derechos. Freidenberg, Flavia, *op. cit.*, p. 241. Una idea similar la encontramos en Loris Zanatta. De acuerdo con este autor, ahí donde la democracia se ha mostrado insuficiente para responder a las exigencias materiales, culturales, simbólicas y étnicas de la gente, el *populismo* representa un efectivo canal de acceso para las masas a una vida digna; “el carácter histórico y estructuralmente segmentado de las sociedades latinoamericanas es el primer elemento clave para comprender la emergencia del populismo. Zanatta, Loris, “El populismo in America Latina...”, *cit.*, p. 388.

³³⁴ Véase Canovan, Margaret, “People, Politicians and Populism”, *Government and Opposition*, vol. 19, núm. 3, 1984, pp. 312-327; Canovan, Margaret, “Trust the People! Populism and the Two Faces of Democracy”, *Political Studies*, vol. 47, núm. 1, 1999, pp. 2-16. Sobre la interpretación de Canovan véase a Ardití, Benjamin, “El populismo como espectro de la democracia: una respuesta a Canovan”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, vol. XLVII, núm. 191, 2004, pp. 86-99 y De la Torre, Carlos, “¿El populismo, la forma constitutiva de la democracia en Latinoamérica?”, en Aibar Gaete, Julio (coord.), *op. cit.*,

el primero hace un apelo a la expresión directa de la voluntad popular. Uno de los lugares recurrentes, sobre todo en la literatura europea, consiste en afirmar que el *populismo* sólo puede ser comprendido en el ámbito de las democracias o con referencia a ellas.³³⁵ Cabría preguntarse, sin embargo, si para hablar de *populismo* debemos hacer referencia necesariamente a los regímenes democráticos. ¿Acaso no han existido movimientos (identificados como) *populistas* que han reclamado la “democratización” de los regímenes existentes, percibidos fundamentalmente como órdenes oligárquicos?³³⁶ Si asumimos que el *populismo* está estrechamente vinculado a la democracia ¿sería igualmente sensato afirmar que cada vez que hablamos de esta forma de gobierno hacemos referencia al *populismo*? En una frase ¿democracia y *populismo* constituyen un binomio indisolu-

pp. 55-138. En la literatura también encontramos otras metáforas aún más difíciles de descifrar. Para Panizza, por ejemplo, “el populismo no es ni la forma más elevada de democracia ni su enemigo, sino más bien un espejo en el cual la democracia se puede contemplar a sí misma, mostrando todas sus imperfecciones, en un descubrimiento de sí misma y de lo que le falta”. Y continúa: “Si el reflejo no es siempre agradable de ver, es porque, como los antiguos griegos ya sabían, la democracia tiene un reverso que ellos denominaron demagogia, porque la representación democrática nunca puede estar a la altura de sus promesas y porque incluso el régimen político más democrático es una mezcla de elementos de la democracia con otros de naturaleza no democrática, en la cual los principios de custodia y racionalidad tecnocrática limitan o hacen caso omiso del principio de soberanía del pueblo”. Cfr. Panizza, Francisco, *op. cit.*, p. 49. Por su parte, Benjamin Arditi sitúa al *populismo* en lo que él mismo denomina “periferia interna” de la democracia: “Como cualquier límite o frontera, una periferia constituye siempre un territorio difuso que indica simultáneamente el límite más extremo de un interior y el comienzo del exterior de un sistema. El populismo puede permanecer dentro de los límites de la democracia, pero también puede llegar al punto en el que ambos entran en conflicto, esta periferia interna retrata el carácter paradójico y controvertido de la relación entre el populismo y la política democrática”. Arditi, Benjamin, “Populismo como periferia interna de la política democrática”, *cit.*, p. 132.

³³⁵ Para Yves Surel e Yves Mény no cabe duda: “No puede hablarse de populismo sin referirse a la democracia o, al menos, a los mitos que la acompañan. El populismo está casi siempre presente en la democracia, ya sea en la forma de movimientos populares que cuestionan más o menos enérgicamente el marco democrático existente o, de manera atenuada, en los discursos y programas de partidos y líderes políticos”. Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, p. 36.

³³⁶ Cabe recordar que el *peronismo* —o bien el movimiento encabezado por Juan Domingo Perón— ha sido comúnmente asociado a un reclamo de “democratización” del sistema político argentino de mediados del siglo XX, entendido como la apertura de los canales de participación política y social para las masas populares, principalmente las clases trabajadoras del campo y la ciudad. Cfr. Germani, Gino, “La transición hacia un régimen político de participación total en Argentina”, *cit.*, pp. 289-309.

ble? Una rápida revisión de las distintas experiencias calificadas con el nombre *populismo* —desde los casos ruso y estadounidense hasta nuestros días— parece ofrecer una respuesta en sentido negativo. En las siguientes líneas intento explorar algunas de las razones de tan divergentes apreciaciones sobre el binomio *populismo*-democracia.

I. DESPEJANDO LAS CONFUSIONES: “POPULISMO”

Un primer paso para despejar la perplejidad que puede suscitar las tan plurales y contrastantes interpretaciones sobre el tema es reconocer que éstas no presuponen un mismo concepto ni de *populismo* ni de democracia, como tampoco están construidas a partir de la observación de los mismos fenómenos empíricos o históricos. Según se ha visto, el significado atribuido al vocablo *populismo* suele variar de escritor a escritor, de acuerdo con las asunciones teóricas de los mismos. Algo similar ocurre con la segunda de las nociones que componen el binomio; desde las aproximaciones teóricas más diversas, la noción de democracia ha sido asociada a contenidos y alcances muy dispares. Por último, los estudiosos han formulado sus consideraciones teniendo en mente (o trayendo a la memoria) diversas y distantes realidades políticas (o casos empíricos) entre sí. El problema se agrava cuando, a la hora de plantear la(s) relación(es) entre democracia y *populismo*, los distintos planos —conceptual, teórico y fáctico— son sobrepuestos, entremezclados e, incluso, confundidos.

El siguiente paso para reducir las confusiones es, quizá, exponer los posibles vínculos entre *populismo* y democracia a partir de los significados (o nociones) prevalentes de (o atribuidos a) los términos que componen el binomio. Si no explicitamos qué se entiende por *populismo* y por democracia, simplemente resulta imposible analizar las eventuales relaciones entre ellos.

A pesar de las controversias suscitadas alrededor del concepto democracia —quizá el más estudiado de todos los tiempos— hoy en día parece ser una opinión generalizada que esta palabra denota, antes que nada, una forma de régimen político. Las propuestas de definición y concepciones son muchas y variadas, pero todas parecen coincidir en que la palabra democracia hace referencia a una forma específica para la toma de decisiones políticas o, dicho de otra manera, a una determinada arquitectura

o configuración de las relaciones entre gobernantes y gobernados.³³⁷ No ocurre lo mismo con el término *populismo*: no sólo los significados atribuidos a este vocablo son múltiples, sino que incluso éstos pueden ser empleados para calificar, simultáneamente, líderes, movimientos, partidos y regímenes políticos.

Las distintas respuestas que formulemos sobre el binomio *populismo*-democracia dependerán, en gran medida, del significado atribuido al primero de los términos: si por *populismo* se entiende una “estrategia de comunicación”, un “estilo de liderazgo”, una “forma discursiva de articular lo político” o una “visión del mundo” (o *ideología sui generis*) política.³³⁸ Lógicamente, ante la pluralidad de significados atribuidos a la palabra *populismo* las posibles conjugaciones entre éste y democracia también se multiplican.

En principio, parecería que existe una relación necesaria entre *populismo* y democracia si por el primero se entiende, en sentido lato, “un modelo normativo de convivencia a favor de los intereses del pueblo” en tanto que democracia significa literalmente “el poder (*kratos*) del pueblo (*demos*)”. Sin embargo, limitarse a referir el sentido literal y etimológico de dichas palabras, no puede ofrecer más que un juicio aproximativo y reductivo del tema y, por ende, provocar algunas confusiones. De modo similar, podría afirmarse que existe alguna conexión entre democracia y *populismo* si por este último se entiende un “estilo de liderazgo de tipo carismático y/o demagógico”. La demagogia parece constituir uno de los

³³⁷ Sobre las distintas concepciones de la democracia véase Sartori, Giovanni, *Democrazia e definizioni*, Il Mulino, Bologna, 1957; Sartori, Giovanni, *The Theory of Democracy Revisited*, Nueva Jersey, Chatam House Publishing, 1987 (vols. I y II). Sobre este trabajo consúltese a Bobbio, Norberto, “La democrazia realistica di Giovanni Sartori”, *Teoria politica*, vol. IV, 1988, pp. 149-158. Véase también Sartori, Giovanni, *Democrazia. Cosa è*, Milán, Rizzoli, 1993, y *La democrazia in trenta lezioni*, Milán, Mondadori, 2009. Un trabajo más reciente es el de Greppi, Andrea, *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Madrid, Trotta, 2006. Para una mayor profundización sobre la democracia como una forma de régimen político véase Bovero, Michelangelo, “Diritti deboli, democrazie fragili. Sullo spirito del nostro tempo”, *Diritto & questioni pubbliche*, vol. 16, num. 2, 2016, pp. 11-21. Disponible en: http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/2016_n16-2/a-mono_1_02%20M%20Bovero.pdf; Bovero, Michelangelo, “Pleonocrazia. Critica della democrazia maggioritaria”, *Rivista Teoria Politica*, Nueva Serie, año VII, 2017, pp. 389-403.

³³⁸ Sobre las distintas acepciones políticas de la noción *populismo*, consúltese el capítulo tercero, *supra*.

fenómenos que, desde la antigüedad, ha acompañado a la democracia;³³⁹ asimismo, la existencia de líderes carismáticos tampoco suele ser ajena a los regímenes democráticos modernos.³⁴⁰ Por otra parte, el binomio *populismo*-democracia no parece problemático si por *populismo* entendemos una “forma discursiva” que acentúa el antagonismo entre el “pueblo” y el “bloque de poder” o, dicho en otras palabras, entre el “pueblo” y la así llamada “clase política”.³⁴¹ Al contrario, el discurso *populista* podría ser un instrumento retórico eficaz para potenciar la crítica hacia el desempeño de quienes están al mando de los partidos políticos y en cargos de representación popular.³⁴² Algo similar podría decirse si por *populismo* se entiende una “estrategia política” para obtener el favor popular que apueste por el “contacto directo” entre los representantes (gobernantes) y los representados (gobernados); en principio esta idea podría ser compatible con aquellas propuestas que apuestan por la institución de mecanismos de “democracia directa” al interior de los regímenes democráticos

³³⁹ Valentina Pazé advierte que los términos democracia y demagogia comparten la misma raíz de origen griego: *demos*. Sin embargo, en dichas nociones el significado de *demos* es sustantivamente diferente. Si asumimos que democracia es aquella forma de gobierno en la cual el *demos* (pueblo) detenta el *kratos* (poder supremo), tenemos que el pueblo posee una posición activa: es el sujeto que “ostenta el poder”. En cambio, en la palabra demagogia —que deriva de demagogo y significa literalmente “aquel que conduce o empuja al pueblo”— este último desempeña una función de complemento: “es la masa informe e irracional, que se mueve siguiendo a un líder”. Véase Pazé, Valentina, “La democracia de los antiguos, la democracia de los modernos”, en Salazar Carrión, Luis (coord.), *¿Democracia o posdemocracia?*, México, Fontamara, 2014, p. 34. Pazé ha reflexionado sobre la relación entre demagogia y *populismo* en diversas ocasiones: Pazé, Valentina, “Democracia e populismo. Tra subalternità e stupidità”, *Rivista Teoria Politica*, Nueva Serie, año I, 2011, pp. 327-340; Pazé, Valentina, “La democrazia degli antichi, la democrazia dei moderni”, *Questione giustizia*, núm. 5, 2012, pp. 43-56; Pazé, Valentina, “La demagogia, ieri e oggi”, *Meridiana*, núm. 77, 2013, pp. 67-81 (trad. esp.: “La demagogia, ayer y hoy”, *Andamios. Revista de Investigación Social*, vol. 13, núm. 30, 2016, pp. 113-132); Pazé, Valentina, “Il populismo come antitesi della democrazia”, *Rivista Teoria Politica*, Nueva Serie, año VII, 2017, pp. 111-125.

³⁴⁰ Sobre este punto véase Taggart, Paul, *Il populismo*, cit., pp. 166-170.

³⁴¹ Esta es la propuesta de Ernesto Laclau en sus primeros trabajos. Consúltese Laclau, Ernesto, *Política e ideología en la teoría marxista*, cit., pp. 163-233.

³⁴² Para Julio Aibar Gaete, el *populismo* “se presenta como crítica a un estado de cosas existente, crítica radical que no puede ser atendida (ni entendida) por los medios y mecanismos con los que cuenta ese orden”. Aibar Gaete, Julio, “La miopía del procedimentalismo y la presentación populista”, en Aibar Gaete, Julio (coord.), *op. cit.*, p. 31.

contemporáneos: referéndum, plebiscitos e iniciativas de ley impulsadas por la ciudadanía.³⁴³

La cuestión de la incompatibilidad o incompatibilidad entre *populismo* y democracia se vuelve más compleja si por *populismo* se entiende, en cambio, una visión del mundo político en los términos señalados anteriormente.³⁴⁴ En principio, *populismo* y democracia —afirma Zanatta— comparten un mismo “universo semántico” en tanto que ambos apelan al “pueblo” como fuente única y primigenia de la legitimidad política.³⁴⁵

Populismo supone, antes que nada, un apelo al pueblo como fuente de la soberanía política por encima de cualquier tipo de representación. Tan es así que es inconcebible hablar de populismo fuera de un contexto ideal democrático; es decir, fuera de un contexto en el que el poder político resida en el pueblo.³⁴⁶

Sin embargo, las afirmaciones de Zanatta no pueden ser más que aproximativas y parciales, ya que focalizan la atención exclusivamente en el apelo al pueblo propugnado por el *populismo*. En realidad, como el propio Zanatta reconoce, los demás atributos del pensamiento *populista* parecen

³⁴³ De acuerdo con Mario Losano, el *populismo* puede ser compatible con una forma extrema de democracia porque trata de mantener el mayor poder posible en manos de la ciudadanía, aunque es hostil a los partidos y organizaciones intermedias y en favor del referéndum propositivo y abrogatorio, a las iniciativas populares y la revocación del mandato. Losano, Mario G., “Populismo e giustizialismo...”, *cit.*, p. 6.

³⁴⁴ Recuérdese que para algunos estudiosos como Mény y Surel, el núcleo esencial del *populismo* se articula sobre tres ideas básicas: el apelo a la soberanía del “pueblo”, la idea de que este “pueblo” ha sido traicionado por las élites gobernantes, y la aspiración a establecer una democracia ideal, encarnada por un líder, portavoz del “verdadero pueblo”. Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, pp. 1 y 2.

³⁴⁵ Zanatta, Loris, “Il populismo. Sul nucleo forte di un’ideologia debole”, *cit.*, p. 268. Del mismo parecer es Marco Tarchi: “El populismo puede definirse como una *forma mentis* específica, vinculada a una visión del orden social en cuya base está la creencia en las virtudes innatas del pueblo y la reivindicación de la primacía del pueblo como fuente de legitimidad de la acción política y de gobierno”. Tarchi, Marco, “Il populismo e la scienza politica: come liberarsi del «complesso di Cenerentola»”, *Filosofia politica*, año XVIII, núm. 3, 2004, p. 419.

³⁴⁶ Zanatta, Loris, *Il populismo*, *cit.*, p. 18. Según Zanatta, el *populismo* solamente es concebible en un horizonte democrático, es decir, “en un horizonte ideal y social en el que el pueblo es, o se cree que es, el titular de la soberanía, la fuente indiscutible de legitimidad del poder, y el centro del orden social”. El *populismo* promete siempre la redención de la soberanía popular requisitada y pisoteada por tal o cual élite. *Cfr.* Zanatta, Loris, “Il populismo in America Latina...”, *cit.* p. 379.

entrar en tensión con la noción de democracia, en tanto que al interior del *populismo* conviven simultáneamente una “pulsión democrática” y una “vocación autoritaria”.³⁴⁷ Por una parte, el *populismo* aparece como un canal de “integración” política, económica y simbólica del pueblo. Tal función integradora puede manifestarse —a juicio de Zanatta— en la esfera pública, con la apología de la soberanía popular, en el ámbito económico, haciéndose paladín de la justicia social, y en el campo de lo “simbólico”, con la aclamación del rescate moral del “pueblo” y la reivindicación de su dignidad.³⁴⁸ En cambio, la predisposición “autoritaria” del *populismo* recae en la defensa del pueblo entendido como una “comunidad orgánica”, en su “tendencia a expresarse mediante un liderazgo carismático” y la “exasperación de la visión dicotómica de las relaciones sociales”.³⁴⁹

Las consideraciones de Zanatta resultan paradójicas. Después de todo pareciera que los atributos que (potencialmente) entran en tensión con la democracia —la concepción organicista del pueblo, el maniqueísmo y la desintermediación política— prevalecen respecto de aquellos que sustentarían el carácter democrático del *populismo*.

Otra de las cuestiones para argumentar la vocación democrática del *populismo* consiste en su promesa de instituir una “verdadera” democracia,

³⁴⁷ Zanatta, Loris, “Il populismo come concetto e come categoria storiografica”, *cit.*, p. 207.

³⁴⁸ Zanatta, Loris, “Il populismo. Sul nucleo forte di un’ideologia debole”, *cit.*, p. 272. Este argumento es uno de los lugares comunes en la literatura sobre el tema: el *populismo* es una forma de “integración” —en oposición a la noción “exclusión”— de las masas en la vida pública. Se trata de una tesis que tiene su origen en las reflexiones de Gino Germani sobre el régimen *peronista*. Recuérdese que, a mediados del siglo XX, el autor asociaba la aparición de fenómenos *populistas* en América Latina con el reclamo de participación política y social por parte de los estratos populares (léase las clases trabajadoras urbanas y rurales) en los espacios y condiciones de vida que hasta entonces habían sido reservados a sectores mucho más reducidos o ubicados en los niveles superiores del poder económico y prestigio social. Según la interpretación de Germani, el *peronismo* ofreció a las masas populares vías de participación política y social alternativas a los instrumentos de la “democracia representativa”, como la colaboración en ciertas luchas sindicales y el reconocimiento de los derechos sociales característicos del *welfare state*. El *peronismo* les habría asegurado una participación social (más que política) que tuvo un impacto “concreto” o “inmediato” en la vida diaria de los trabajadores, completamente desconocida antes del régimen de Perón: la elección de representantes sindicales, participar en huelgas sindicales y manifestaciones públicas. Sobre este punto consúltese: Germani, Gino, “La transición hacia un régimen político de participación total en la Argentina”, *cit.*, pp. 289-309.

³⁴⁹ Zanatta, Loris, “Il populismo. Sul nucleo forte di un’ideologia debole”, *cit.*, pp. 268 y 271.

o bien, una forma más elevada y completa de su versión representativa. Como se ha dicho antes, el *populismo* aspira a una idea de democracia que garantice la expresión “directa” del pueblo, y trascienda los “engaños y “trampas” de las formas tradicionales de intermediación política. No obstante, como se ha dicho anteriormente, otros autores observan en dicha aspiración la intención, más o menos disimulada, de establecer un modelo de “democracia de investidura” o “plebiscitaria”, en el que la ciudadanía se limite a refrendar la elección y decisiones tomadas por los líderes políticos —o peor aún, del jefe de gobierno— invirtiendo así el procesamiento de toma de decisiones políticas que debería caracterizar al juego democrático.³⁵⁰

De acuerdo con Zanatta, en la región latinoamericana el ideal *populista* se ha convertido en un desafío a la democracia “representativa” y “liberal”, cuando no un arquetipo rival de esta forma de régimen.³⁵¹ Pero ¿en qué sentido es apropiado afirmar que la realización del imaginario *populista* puede derivar en un modelo democrático incompatible y/o contrario al paradigma moderno de democracia?

No se pierda de vista que, desde mediados del siglo XX en América Latina, los regímenes instaurados por los líderes y movimientos (calificados como) *populistas* —empezando por el *peronista*— han sido interpretados como formas políticas alternativas y, por ende, distintas del modelo de democracia moderna. Dentro de los estudios *tradicionales* latinoamericanos, la interpretación más conocida es la de Gino Germani, quien definiría al régimen de Perón (Argentina) con la expresión “democracia plebiscitaria”³⁵² en sus últimos trabajos. Sobre los fenómenos *populistas* de

³⁵⁰ Cfr. Mastropaolo, Alfio, *La democrazia è una causa persa?*, cit., pp. 270-271. El mismo Zanatta ve en la propuesta de democracia desprovista de cualquier forma de intermediación, la institución de una “democracia plebiscitaria”. Zanatta, Loris, “Populismo, uno stile politico per l’America Latina”, cit., pp. 556-561. Para algunos autores, la idea de democracia auspiciada por los *populistas* es concebida como “la aclamación plebiscitaria de los redentores” y no propiamente como un sistema de reglas, en tanto que los partidos, el Parlamento y la discusión pública “son considerados potenciales obstáculos que pueden interferir en el proceso de establecimiento de formas de conexión no mediadas entre liderazgo político y pueblo”. Peruzzotti, Enrique, “Populismo y representación democrática”, en De la Torre, Carlos y Peruzzotti, Enrique (eds.), *op. cit.*, p. 106.

³⁵¹ Zanatta, Loris, “Il populismo in America Latina. Il volto moderno di un immaginario antico”, cit., p. 388.

³⁵² De acuerdo con Gino Germani, el *peronismo* había sido un ejemplo de “democracia plebiscitaria”, esto es, una democracia bajo un líder carismático con fuertes componentes

la década de los noventa —los gobiernos de Collor de Mello (Brasil), Menem (Argentina) y Fujimori (Perú)— el trabajo de Guillermo O'Donnell, y su formulación de las “democracias delegativas”³⁵³ es el más multicitado. A este tipo de interpretaciones se sumarían los trabajos sobre los (así llamados) *populismos* contemporáneos de fines del siglo XX e inicios del siglo XXI. Los gobiernos de Chávez (Venezuela), Morales (Bolivia) y Correa (Ecuador) han sido interpretados en cuanto modelos de organización política divergentes,³⁵⁴ tanto de la democracia “representativa” y “liberal” como de su versión más acabada, el paradigma de “democracia constitucional”.³⁵⁵

de la vieja cultura del caudillo. Consúltese Germani, Gino, *Authoritarianism, Fascism and National Populism*, cit., pp. 124-128.

³⁵³ Cfr. O'Donnell, Guillermo, “Delegative Democracy”, *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 1, enero de 1994, pp. 55-69; O'Donnell, Guillermo, “Revisando la democracia delegativa”, *Casa del Tiempo*, vol. 31, 2010, pp. 2-8; O'Donnell, Guillermo et al. (coords.) *Democracia Delegativa*, Buenos Aires, Prometeo, 2011.

³⁵⁴ Pedro Salazar, por ejemplo, adscribe los regímenes de esos países al universo democracia porque se valen de las reglas del juego democrático para renovar a los gobernantes en turno, pero, al mismo tiempo, generan “liderazgos fuertes que operan bajo lógicas autocráticas” y articulan “relaciones de poder sobre bases populares organizadas en clave corporativa y clientelar”. Cfr. Salazar, Pedro, *Política y derecho. Derechos y garantías*, México, Fontamara, 2013, pp. 25-49.

³⁵⁵ Esta es la propuesta del así llamado “nuevo constitucionalismo latinoamericano”. Expresión utilizada por algunos estudiosos para calificar, simultáneamente, los procesos constituyentes y las constituciones resultado de los mismos, en algunos países en América Latina, como Venezuela, Bolivia y Ecuador, en las últimas dos décadas. Sobre el tema véase: Uprimny, Rodrigo, “Las transformaciones constitucionales recientes en América Latina: tendencias y desafíos”, en Rodríguez Garavito, César (coord.), *El derecho en América Latina: un mapa para el pensamiento jurídico en el siglo XXI*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2011, pp. 109-138; Viciano Pastor, Roberto y Martínez Dalmau, Rubén, “Aspectos generales del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en Corte Constitucional del Ecuador (ed.), *El nuevo constitucionalismo en América Latina*, Quito, Corte Constitucional del Ecuador, 2010, pp. 9-43; Viciano Pastor, Roberto (ed.), *Estudios sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano*, Valencia, Tirant, 2012. Para una aproximación crítica a esta línea interpretativa al respecto, véase: Gargarella, Roberto, “Pensando sobre la reforma constitucional en América Latina”, en Rodríguez Garavito, César (coord.), cit., pp. 69-86; Gargarella, Roberto y Courtis, Christian, *El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes*, Chile, CEPAL-ASDI, 2009; Gargarella, Roberto, “Algunas preguntas sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en Puchet Anyul, Martín et al., *América Latina en los albores del siglo XXI. 2. Aspectos sociales y políticos*, México, FLACSO, 2012, pp. 351-366; Salazar, Pedro, *Política y derecho...*, cit., pp. 51-84; Salmorán, Guadalupe, “Bolivia, Ecuador y Venezuela: ¿un nuevo constitucionalismo latinoamericano o nuevas autocracias plebis-

La relación entre democracia y cada una de las preposiciones constitutivas del imaginario *populista* merece un análisis mayor y profundo. En el siguiente me ocuparé ampliamente de esta cuestión. Sin embargo, antes de continuar, resulta oportuno hacer un pequeño paréntesis con el fin de despejar algunas confusiones y/o ideas simplificadoras difundidas en el debate académico en torno a la idea misma de democracia. No debería darse por descontado que el punto de referencia de todas y cada una de las interpretaciones sobre *populismo* sea el modelo de democracia moderna. Ni tampoco que la democracia idealizada por el *populismo* corresponda a dicho paradigma. En los trabajos sobre *populismo* parecen confluír diversas ideas (o concepciones) de democracia o, dicho en otras palabras, de lo que podría o debería ser ésta. Naturalmente, escapa a los propósitos de este trabajo ocuparse exhaustivamente de todas y cada una de las representaciones de democracia presentes en el debate sobre *populismo*. En las siguientes líneas llamo la atención solamente sobre algunas de las tesis más recurrentes con el propósito de reducir el caos que puede ocasionar el empleo de ideales sustantivos de democracia, la contraposición acrítica entre democracia directa y representativa, así como el desliz semántico entre “crisis” de legitimidad y pérdida de representación democrática.

II. ALGUNOS LUGARES COMUNES SOBRE DEMOCRACIA

De una revisión bibliográfica sobre el tema, tenemos que en gran parte de la literatura la noción de *populismo* aparece vinculada al desencanto (o insatisfacción) respecto de los regímenes democráticos actuales, dada su creciente dificultad para dar respuesta a las demandas y expectativas (sobre todo de tipo económico y social) de la ciudadanía, pero también a la pérdida de legitimidad (o confianza) de los partidos y asambleas legislativas —las instancias representativas de la democracia— acusadas de ser instancias autorreferenciales, ciegas o insensibles a los problemas y/o aspiraciones de la sociedad. Ante ese escenario parece imprescindible buscar vías alternativas para hacer valer la (supuesta) “voz del pueblo” y recuperar la centralidad que a éste le corresponde al interior de los regímenes democráticos. Esta imagen encierra, aunque de forma sintética, algunas de las ideas prevalentes en torno a la democracia en los trabajos sobre el *populismo*.

ciarias?”, *Diritto & Questioni Pubbliche*, vol. 16, núm. 2, 2016, pp. 133-155, <http://www.dirittoquestionipubbliche.org/page/archivi/index.htm>.

1. Una idea “sustancial” de democracia

Uno de los problemas asociados *populismo*, sobre todo en los estudios latinoamericanos, tiene que ver con las fallas o carencias de la democracia. Según Zanatta, América Latina —el continente *populista* por definición— es un terreno fértil para el asentamiento del imaginario *populista* porque en ningún lugar como ese es tan profundo el abismo entre la democracia “imaginada” (la que “debería ser”) y la democracia “real” (la que “es”), esto es, entre las instituciones democráticas y el funcionamiento efectivo del juego democrático, pero también entre el reconocimiento formal de los derechos políticos, sociales y civiles, por un lado, y el ejercicio efectivo de tales prerrogativas, por otro. De acuerdo con esta línea interpretativa, cuando la distancia entre democracia “imaginada” y democracia “real” —entre expectativas y resultados— se vuelve tan grande, hasta hacerse insoportable a los ojos de la ciudadanía, se crean las condiciones favorables para que el imaginario *populista* prospere como alternativa política.³⁵⁶

En el *populismo*, continúa Zanatta, han encontrado refugio todos aquellos que padecen alguna forma de exclusión social y económica —pobres, marginados, indígenas, campesinos sin tierra y trabajadores desocupados— que ven en la arquitectura de la democracia “liberal” y “representativa”, un mundo ajeno, al que no pertenecen, en el que no se reconocen, el cual no tiene otro significado que el acto litúrgico de su propia legitimación: las elecciones.³⁵⁷ Una idea recurrente en las sociedades latinoamericanas —afirma Taguieff— es que la democracia es sólo una puesta en escena, en la que “los más pobres” (el pueblo) tienen (únicamente) el derecho a votar por los candidatos de los “privilegiados” (la élite), únicos detentores del poder real. En ese contexto, las elecciones no parecen más que una “trampa” para los ingenuos.³⁵⁸

La impresión es que este tipo de consideraciones no sólo apunta hacia la insatisfacción generalizada (o percibida como tal) por la distancia existente entre la realidad y el modelo “ideal” de democracia. Parecen insinuar, además, un contraste entre la situación vivida y una concepción particular de lo que *debería ser* la democracia: una idea “sustancial” de

³⁵⁶ Cfr. Zanatta, Loris, “Io, il popolo. Note sulla «leadership» carismática...”, *cit.*, p. 440.

³⁵⁷ *Ibidem*, p. 437.

³⁵⁸ Pierre-André Taguieff, *op. cit.*, p. 175.

democracia.³⁵⁹ Dicho en otras palabras, las tesis anteriores parecen sugerir una asociación entre la noción de democracia (en cuanto forma de régimen) y ciertos contenidos ideológicos y programáticos específicos. De acuerdo con esa línea interpretativa, un régimen será plenamente democrático hasta que se adopten ciertas determinaciones que resuelvan los problemas sociales y económicos que aquejan a la población: pobreza, desigualdad, concentración de la riqueza, inseguridad, corrupción (la lista podría ser larga).³⁶⁰

La premisa sobre la que descansa ese tipo de interpretaciones es que los procedimientos e instituciones de la democracia ya no dan, nunca han dado, o no dan todavía, satisfacción cabal a las demandas políticas y sociales de (aquella que es percibida como) la mayoría de la población, identificada comúnmente con la noción de “pueblo”. Sin embargo, la sobrecarga de expectativas hacia dicha forma de gobierno, con frecuencia, ha causado múltiples confusiones. Considerar como índice de “democraticidad” de los regímenes políticos, su capacidad para satisfacer las demandas que surgen de la sociedad, implica una confusión de dos planos diferentes: entre, por un lado, las reglas e instituciones que caracterizan el proceso decisorio de una democracia y, por otro, las metas sociales atribuidas a esta forma de régimen, que algunos identifican con la sustancia misma de la democracia, o bien, su dimensión “sustancial”.³⁶¹

³⁵⁹ Es importante no confundir esta idea con la noción de *democracia sustancial* formulada por Luigi Ferrajoli al interior de su obra jurídica, y que coincide, no ya con alguna idea de justicia social, sino con el “estado de derecho dotado de efectivas garantías, tanto liberales como sociales a los individuos”. La obra de este autor es vasta, en esta sede me limito a referir: Ferrajoli, Luigi, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Madrid, Trotta, 2001; Ferrajoli, Luigi, “Sobre la definición de «democracia»”. Una discusión con Michelangelo Bovero”, en Bovero, Michelangelo y Ferrajoli, Luigi, *Teoría de la democracia. Dos perspectivas comparadas*, México, Instituto Federal Electoral, 2001, pp. 11-32; Ferrajoli, Luigi, “Juspositivismo crítico y democracia constitucional”, *Isonomía*, núm. 16, abril 2002, pp. 7-20; Ferrajoli, Luigi, *La democracia a través de los derechos*, Madrid, Trotta, 2014; Ferrajoli, Luigi, *La democrazia costituzionale*, Bolonia, Il Mulino, 2016.

³⁶⁰ A juicio de Taguieff, una de las razones del “desencanto democrático”, presente en las sociedades latinoamericanas y las de Europa del este, se debe a la clara brecha entre la relativa eficacia de las formas institucionales del régimen democrático y su ineficiencia en términos de la necesidad de reformas económicas y sociales. Taguieff, Pierre-André, *op. cit.*, p. 174.

³⁶¹ Sobre las diferentes concepciones de democracia, “formal” y “sustancial” véase Bovero, Michelangelo y Ferrajoli, Luigi, *Teoría de la democracia. Dos perspectivas comparadas, cit.*; Bovero, Michelangelo, “Democracia y derechos”, *Isonomía*, núm. 16, abril de 2002, pp. 21-38; Salazar Ugarte, Pedro, “Democracia: ¿formal o sustantiva? El problema de las

El primer paso para evitar malentendidos sería reconocer que la palabra democracia denota, antes que nada, una forma específica para la toma de decisiones políticas, mas no un remedio en sí mismo para aliviar la pobreza, por ejemplo, o una vía para realizarnos como personas. En cuanto forma de régimen, democracia denota un conjunto de reglas sobre el *quién* y *cómo* se toman las decisiones vinculantes para todos los miembros de una colectividad, independientemente del contenido de tales determinaciones, es decir, el *qué cosa* se decide.³⁶² La “democraticidad” de una decisión no depende, entonces, de su contenido, sino de la *forma* en que es producida. Las reglas que caracterizan una democracia, o dicho en otras palabras, las *condiciones* bajo las cuales un régimen puede llamarse democrático, no indican cuáles decisiones deben tomarse o en qué sentido debe orientarse una colectividad determinada.³⁶³ En principio, un régimen democrático puede abarcar todo tipo de proyectos políticos, sociales y económicos, siempre y cuando su determinación sea resultado de la aplicación y el respeto de las reglas establecidas para la producción de las decisiones políticas.³⁶⁴

precondiciones en la teoría de Norberto Bobbio”, en Córdova Vianello, Lorenzo y Salazar Ugarte, Pedro (coords.), *Política y derecho. Repensar a Bobbio*, México, Siglo XXI-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, pp. 240-255.

³⁶² Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 24.

³⁶³ De acuerdo con la propuesta de Norberto Bobbio, la definición de democracia como método para tomar decisiones colectivas puede ser caracterizada por los siguientes “universales procedimentales”: “1) todos los ciudadanos que hayan alcanzado la mayoría de edad, sin distinción de raza, religión, condición económica y sexo, deben disfrutar de los derechos políticos, es decir, cada uno debe disfrutar del derecho de expresar la propia opinión y de elegir a quien la exprese por él; 2) el voto de todos los ciudadanos debe tener el mismo peso; 3) todos los que disfrutan de los derechos políticos deben ser libres para poder votar según la propia opinión, formada lo más libremente posible, en una competición libre entre grupos políticos organizados en concurrencia entre ellos; 4) deben ser libres también en el sentido de que deben ser puestos en la condición de elegir entre soluciones diversas, es decir, entre partidos que tengan programas diversos y alternativos; 5) tanto para las elecciones como para las decisiones colectivas, debe valer la regla de la mayoría numérica, en el sentido de que se considere electa o se considere válida la decisión que obtenga el mayor número de votos; 6) ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho de convertirse a su vez en mayoría en igualdad de condiciones”. Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, *cit.*, p. 460.

³⁶⁴ No obstante, el mismo Norberto Bobbio, conocido por su concepción formal de democracia, a finales del siglo XX ha puesto en duda la relación de esta forma de régi-

Lo anterior no implica desconocer que fenómenos como los altos índices de pobreza o la enorme desigualdad que pesa sobre nuestras sociedades constituyen uno de los principales impedimentos para el desarrollo “no aparente”³⁶⁵ del proceso decisonal democrático. Sin embargo, no se trata de problemáticas inherentes que la democracia pueda resolver por sí misma; ésta es un conjunto específico de reglas *para* tomar las decisiones políticas, pero no una serie de cuestiones *por* decidir.³⁶⁶

La garantía de ciertos derechos sociales básicos a los individuos, como el derecho a la educación pública y gratuita y el derecho a la subsistencia, constituye en todo caso una *precondición* para la actuación de esta forma de régimen. Del mismo modo en que las reglas del juego democrático serían vanas si no estuvieran garantizados los derechos políticos y los derechos de libertad personal, la libre manifestación de las ideas, de reunión y asociación —las “cuatro grandes libertades de los modernos” indicadas por Bobbio—³⁶⁷ el ejercicio de tales derechos y libertades quedarían reducidos, de hecho, en privilegios de unos cuantos, si no estuvieran garantizadas aquellas condiciones materiales que les permitan a los individuos formar libremente su voluntad política.³⁶⁸ Un régimen en el que no estén garantizados tales derechos —que podemos identificar como las *precondiciones liberales y sociales* de la democracia—³⁶⁹ será un régimen democrático

men con el sistema económico capitalista: “Sin embargo, hay que reconocer lealmente que hasta el momento no se ha visto en el escenario de la historia otra democracia que no sea aquella conjugada con la sociedad de mercado. Pero estamos comenzando a darnos cuenta de que el abrazo del sistema político democrático con el sistema económico capitalista es a la vez vital y mortal, o mejor dicho, es además de vital también mortal”. Bobbio, Norberto, “La democrazia realistica di Giovanni Sartori”, *Teoria politica*, vol. VI, núm. 1, 1998, pp. 157-158. Citado por Vitale, Ermanno, “El abrazo mortal de la mentira. Una reflexión sobre democracia, mercado y terrorismo a partir de Norberto Bobbio”, en Córdova, Lorenzo y Salazar, Pedro (coords.) *op. cit.*, p. 203.

³⁶⁵ La expresión es de Michelangelo Bovero. Véase “Democracia y derechos fundamentales”, *cit.*, p. 38.

³⁶⁶ Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, *cit.*, p. 460.

³⁶⁷ *Ibidem*, p. 381.

³⁶⁸ Cfr. Bovero, Michelangelo, “La democracia y sus condiciones”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 253, 2010, p. 15. El propio Bobbio había sostenido una tesis similar en *El futuro de la democracia*, *cit.*, pp. 82 y 83.

³⁶⁹ La expresión es de Michelangelo Bovero. De acuerdo con este autor, el reconocimiento y protección de los derechos políticos —sobre los que descansan la naturaleza y el fundamento de esta forma de régimen— pueden ser considerados como las *condiciones* de la democracia, mientras que la garantía de los derechos liberales y sociales arriba referi-

sólo en “apariciencia”, en tanto que la voluntad (política) de la ciudadanía estará condicionada por sus circunstancias existenciales, o se encontrará, por así decirlo, en una posición de heteronomía social.

La precisión anterior no es sólo un ejercicio de purismo conceptual o teórico; también es particularmente útil para rebatir la idea según la cual la promoción de los derechos de tipo social y económico por parte de los movimientos, partidos y/o regímenes *populistas* puedan ser considerada como un rasgo “democratizador”,³⁷⁰ incluso de aquellas tesis que de manera aproximativa vinculan el carácter democrático del *populismo* con la función “integradora” —entendida como sinónimo de inclusión social— a favor de las masas, que les ha sido atribuida a las experiencias latinoamericanas calificadas con ese nombre. Contrariamente a la opinión de algunos especialistas como Carlos de la Torre —uno de los estudiosos contemporáneos de los fenómenos *populistas* latinoamericanos— la promoción de políticas sociales a favor de los pobres para reducir la desigualdad por parte de los movimientos encabezados por Hugo Chávez (en Venezuela) de Rafael Correa (en Ecuador) y de Evo Morales (en Bolivia) no resulta ser un parámetro oportuno para evaluar las “credenciales democráticas” de tales experiencias.³⁷¹ La decisión de emprender políticas

dos como sus *precondiciones*, sin los cuales el ejercicio de los derechos políticos es ilusorio o, dicho en otras palabras, queda sin efectos. Para Bovero este conjunto de *condiciones y precondiciones* puede ser considerado un “criterio de democraticidad”, es decir, un parámetro teórico a partir del cual es posible juzgar si un régimen político real es democrático. Sin embargo, es oportuno mantener la distinción analítica entre ambas categorías: una *condición* es un “elemento esencial de (la definición de) democracia como forma de gobierno, cuya falta en un régimen real implica que éste deba ser considerado como no democrático”, ello ocurriría ejemplo con un sistema electoral profundamente distorsionador de la representación política; una *precondición* en cambio es un “elemento o un factor sin el cual la democracia no puede nacer, o sea, llegar a existir, o se muere, o subsiste sólo en apariencia” como sería precisamente la falta de garantía de los derechos liberales y derechos sociales antes señalados. *Cfr.* Bovero, Michelangelo, “Democracia y derechos fundamentales”, *cit.*, p. 37. El autor ha retomado y enriquecido esta propuesta teórica en diversas ocasiones: Bovero, Michelangelo, *Una gramática de la democracia: contra el gobierno de los peores*, Madrid, Trotta, 2002, pp. 48-51; Bovero, Michelangelo, “Gramática de la democracia. Principios y desarrollos”, en Bovero, Michelangelo y Ferrajoli, Luigi, *op. cit.*, pp. 33-53; Bovero, Michelangelo, “La democracia y sus condiciones”, *cit.*, pp. 11-29.

³⁷⁰ Torre, Carlos de la, “El populismo latinoamericano, entre la democratización y el autoritarismo”, *cit.*, p. 126.

³⁷¹ De acuerdo con De la Torre, las credenciales democráticas se asientan en la inclusión material, política y simbólica de los excluidos. Chávez, Morales y Correa incluyeron materialmente a los excluidos mediante la distribución de los ingresos para reducir la

sociales en beneficio de los más pobres puede ser considerada igualitaria, deseable e, incluso, justa desde un punto de vista social, pero no calificable por eso mismo como democrática. Una decisión tiene ese carácter si y sólo si es adoptada respetando las reglas de competencia y procedimiento que caracterizan al juego democrático.

2. *Democracia representativa y democracia directa*

Por otra parte, una de las características que comparten movimientos y líderes *populistas* contemporáneos —al menos desde finales del siglo XX a la fecha— tanto en Europa como en el continente americano, es su abierta crítica al gobierno representativo y su apuesta por realizar alguna forma de democracia directa. En última instancia, los *populistas* apelan a la utopía de autogobierno de inspiración roussoniana. Detrás de esa pretensión parece subsistir la idea de que la “democracia directa” es *más* democrática que su versión “representativa”, porque en la primera el pueblo participa *directamente* —sin intermediaciones— en la toma de decisiones y, por ende, es menor la posibilidad de que “la voluntad popular” sea distorsionada. Como señala Benjamin Arditi: “los populistas desconfían de la representación al considerarla una corrupción de la voluntad general” y, por ello, prefieren presentarse a sí mismos “no tanto como representantes, sino más bien como apoderados o voceros del hombre común”.³⁷²

No obstante, es importante recordar que la distinción entre democracia directa y representativa no coincide con el criterio para discernir entre una democracia y una no-democracia.³⁷³ La distinción entre democracia directa y representativa se refiere a la diversa estructura del proceso decisonal político. Sin embargo, se trata de dos variantes de democracia

pobreza, aunque quizás no de una manera que pudiese durar un largo plazo. De la Torre, Carlos, “In the Name of the People: Democratization, Popular Organizations, and Populism in Venezuela, Bolivia, and Ecuador”, *ERLACS*, núm. 95, octubre de 2013, p. 43.

³⁷² Arditi, Benjamin, “Populismo como periferia interna de la política democrática”, *cit.*, p. 111. Algo similar afirma Flavio Chiapponi: “dentro del esquema populista, el llamado a la autoridad popular no sólo indica la fuente de legitimidad política, sino que es el vector a través del cual se expresa una evaluación negativa de los mecanismos que regulan la representación en democracias modernas. En particular, los populistas argumentan que la acción de los representantes electos ha distorsionado o incluso suspendido la autoridad popular. Chiapponi, Flavio, “Un tema controverso: el neo populismo”, *Trasgressioni*, XXIII, núm. 49, 2008, p. 136.

³⁷³ Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, *cit.*, pp. 401 y ss.

(de un mismo género) en tanto que ambas garantizan a los miembros de una colectividad determinada el igual derecho-poder de participar en el proceso de toma de decisiones colectivas.³⁷⁴ Mientras que en la democracia directa los ciudadanos votan para determinar ellos mismos el contenido de las decisiones colectivas, en la democracia representativa, los ciudadanos votan para determinar la composición de los órganos de representación popular a los cuales corresponde la toma de las decisiones colectivas.³⁷⁵

En la actualidad, decimos que una democracia es representativa si y sólo si: primero, los ciudadanos determinan mediante el sufragio universal la integración de los órganos representativos para que tomen en su nombre y cuenta las decisiones colectivas y, segundo, en dicho órgano colegiado están “reflejadas” las diversas *orientaciones* y *posiciones ideológicas* que surgen en la sociedad. En palabras de Norberto Bobbio: “una democracia es representativa porque, por una parte, cuenta con un órgano cuyas decisiones colegiadas son tomadas por los representantes y, también, por la otra, porque refleja mediante esos mismos representantes los diversos grupos de opinión o de interés que se forman en la sociedad”.³⁷⁶

Es importante insistir desde ahora en este último aspecto. La naturaleza representativa de las asambleas en una democracia consiste en “reflejar”, no “la voluntad del pueblo” entendida como una voz monolítica como parece sugerir la visión *populista*, sino las múltiples y plurales visiones, aspiraciones e idearios que se *forman* en una sociedad, que deberán ser recogidos, canalizados o procesados como consecuencia de la apli-

³⁷⁴ Tanto la democracia directa como la democracia indirecta, nos dice Bobbio, descienden del mismo principio de soberanía popular, aunque se distingan por las distintas formas en que esa soberanía es ejercida. *Cfr.* Bobbio, Norberto, *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 35.

³⁷⁵ Sobre el tema véase Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 214-217.

³⁷⁶ Bobbio, Norberto, *Teoría general de la política*, *cit.*, p. 494. Los dos significados de representar corresponden en italiano a dos términos: “representación” (*rappresentanza*), en el sentido de “actuar en nombre y por cuenta de otro” y “representatividad” (*rappresentazione*) reconducible a los verbos “reproducir” o “reflejar” mentalmente, o en sentido simbólico, metafórico, una realidad objetiva. *Ibid.*, p. 493. En la expresión “democracia representativa” encontramos los dos sentidos de la palabra, por la existencia de un órgano colegiado conformado por personas electas con el fin de deliberar y tomar las decisiones colectivas por cuenta y nombre de sus electores y, en el sentido de que dicho órgano colegiado, por medio de sus integrantes, refleja las diversas tendencias ideales y los diversos grupos de interés en el país considerado en su conjunto. *Ibidem*, p. 494.

cación de las reglas y las fases que constituyen el juego democrático. En democracia, la formación de la “voluntad popular” debe ser siempre el resultado de la discusión y confrontación públicas, de las diferentes propuestas de proyectos políticos, sociales y económicos a implementar en una colectividad.

3. ¿Crisis de representación o falta de legitimación política?

Por último, entre las condiciones que favorecen el surgimiento y afirmación de las movilizaciones *populistas*, sobre todo en el contexto europeo, destaca la “falta de legitimidad” de los sistemas políticos o, más precisamente la “crisis de representación” de las democracias modernas.³⁷⁷ No obstante, a pesar de ser tratadas como nociones intercambiables, convendría distinguir entre la (presunta o constatada) pérdida de legitimidad y los problemas de representación política al interior de los regímenes democráticos contemporáneos.

El paso entre una y otras cuestiones en los discursos *populistas*, pero también en los trabajos sobre el tema, es casi imperceptible como lo demuestra la siguiente afirmación de Mény y Surel:

La coyuntura política [que justificaría el surgimiento del fenómeno populista] es la de un fracaso constatado —o advertido como tal— de las élites políticas respecto de las tareas que les fueron encomendadas y de la confianza en ellas depositada. La crítica *populista* de la representación política se basa, en primer lugar, en la constatación de una traición por parte de los representantes hacia los representados.³⁷⁸

Para los *populistas* la palabra “representación” se convierte casi inmediatamente —afirman Mény y Surel— en sinónimo de “traición”.³⁷⁹

³⁷⁷ Taguieff, Pierre-André, *op. cit.*, p. 31.

³⁷⁸ Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, p. 152. Como observa Ardití, este tipo de tesis también es frecuente en el debate contemporáneo latinoamericano. Uno de los lugares comunes en la literatura “consiste en afirmar que el populismo surge como resultado de una crisis de representación, como respuesta o bien a la incapacidad o bien la negación de las élites [políticas] a responder a las necesidades del pueblo”. Ardití, Benjamin, *op. cit.*, p. 108.

³⁷⁹ Mény, Yves y Surel, Yves, *op. cit.*, p. 68.

Sin embargo, en ese contexto, cuando se habla de “crisis de representación política”³⁸⁰ lo que se está poniendo en duda, en realidad, es la capacidad de las instituciones democráticas —en especial de los partidos y las asambleas— para procesar de manera periódica y pacífica, las diferentes aspiraciones y demandas sociales. El grado de consenso (o de confianza) con que cuentan las instituciones para dar cauce al proceso de autodeterminación colectiva se conoce como legitimación política.³⁸¹ Al contrario, cuando en un régimen democrático se consolida la idea de que los partidos y las asambleas legislativas no son más que una “casta” privilegiada que busca enriquecerse a sí misma, creando descontento generalizado, decimos que ese régimen ha perdido o carece de legitimación política (o que está deslegitimado); en tanto que la ciudadanía no confía en la capacidad de la clase política para canalizar sus pretensiones y reclamos. Es precisamente esta situación la que es considerada una prueba indirecta de que el proceso de “representación política” está “distorsionado”, “no funciona”, o así es percibido por parte quienes erigen la protesta contra los regímenes democráticos.

Por tanto, antes que de “crisis de representación”, convendría hablar entonces de la falta de confianza (o credibilidad) en los partidos y las asambleas, es decir, en las instancias que hacen posible el proceso de autodeterminación política, y sobre las cuales se fundamenta el ideal de democracia representativa. Mantener la distinción entre una y otra cosa no resuelve, por supuesto, el problema empírico, sin embargo, puede ser

³⁸⁰ Podemos decir que tradicionalmente los problemas asociados a la “representación política” de un régimen democrático tienen que ver, sobre todo, con las posibles distorsiones en la conformación de los órganos encargados de deliberar y tomar las decisiones políticas: las asambleas. Ello ocurriría, por ejemplo, con la introducción de un sistema electoral fuertemente mayoritario, que no refleje exactamente la proporción de votos emitidos por los ciudadanos al momento de asignar los escaños a los distintos grupos políticos que participaron en los comicios. Bovero, Michelangelo, *Una gramática de la democracia: contra el gobierno de los peores*, cit., pp. 62-64. Un ejemplo de este fenómeno podría ser el sistema electoral mayoritario en Gran Bretaña, basado en circunscripciones uninominales, que —como sucedió en 1983— permite que a un partido con el 25.4% de los votos, se le asigne el 3.5% de los escaños. Sobre este punto véase Sartori, Giovanni, *Ingegneria costituzionale comparata*, Bolonia, Il Mulino, 1996, pp. 68, 69 y 91. Por otro lado, las problemáticas vinculadas a “legitimación” de un régimen político, sea éste democrático o no, tiene que ver con el descontento (o insatisfacción) de los ciudadanos con el resultado de las decisiones tomadas por aquellas instancias destinadas a tal efecto, en este caso, las asambleas.

³⁸¹ Cfr. Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, cit., pp. 55 y ss.

útil para evitar aquellos remedios que terminen siendo peores que la enfermedad misma.

Pero ¿y si las dirigencias de partidos y quienes conforman las asambleas fuesen incapaces —porque no pueden o porque no quieren— de recoger y canalizar las aspiraciones y demandas del “pueblo” en el proceso de toma de decisiones políticas? Si decimos que la causa de esa ineptitud es mera falta de voluntad —la hipótesis menos pesimista— parece que deberíamos echar a todos nuestros representantes y cambiarlos por otros. Pero ¿habría alguna garantía de que los nuevos harían un mejor trabajo que los anteriores? Si respondemos, en cambio, que la clase política no puede —la hipótesis más sombría— ¿cuáles serían los mecanismos más eficaces para captar y metabolizar las demandas sociales que las elecciones, los parlamentos y los partidos?³⁸²

Como se ha dicho antes, uno de los ideales del *populismo* es erigir una especie de democracia en la que el “pueblo” haga valer *su propia voz* y trascienda los estrechos y obsoletos moldes de la política partidista convencional. Pero ¿es existe algo como eso, es decir, el “pueblo” como sujeto político dotado de una voluntad propia?

Al parecer, entre las posibilidades que ofrecen los arreglos institucionales de la democracia moderna y el ideal *populista*, están en juego concepciones esencialmente distintas acerca del objeto sobre el que versa el mismo *proceso representativo* democrático. No queda claro si son intereses, necesidades o demandas que los miembros de la sociedad dirigen al sistema político, si son preferencias u orientaciones políticas adecuadamente informadas y ponderadas de la *ciudadanía* o —como parece suponer el *populismo*— la voluntad real (o presunta) del *pueblo*. A este punto debería haber quedado claro que el objetivo del juego democrático no es “reflejar” pasivamente las *aspiraciones populares*, sino ofrecer la oportunidad y los espacios para que los ciudadanos formulen y reformulen sus opiniones, preferencias y demandas, algo que resulta difícil sin instancias de mediación política. No debería darse por descontado que *menos* intermediación política se traduzca necesariamente en *más* democracia.

¿Cuál es entonces la idea de democracia propugnada por el ideario *populista*? ¿Qué habrá que hacer para recuperar la centralidad del “pueblo”

³⁸² Tales son algunas de las interrogantes que plantea Andrea Greppi en su obra *Teatrocracia. Apología de la representación* (Madrid, Trotta, 2016) dedicado a reflexionar sobre el papel que juega la “representación” en la práctica democrática.

en la toma de decisiones políticas? ¿Qué sería de un régimen democrático que prescindiera del todo de las instancias por las que hasta ahora han discurrido los procesos de formación de voluntad política: partidos y parlamentos? Para responder a estas interrogantes resulta necesario reexaminar a mayor profundidad cada una de las proposiciones que caracterizan a la visión del mundo político promovida por los *populistas*.